



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmlp06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Demandante : SYSTEMGROUP S.A.S
Demandado : LUZ MILA TORRES PEREIRA
Radicado : 2021-00914

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica al abogado MIGUEL STYVEN RODRIGUEZ BUSTOS identificado con C.C. No. 1.015.451.876 de Neiva-Huila y T.P. No. 370590, a la abogada JESSIKA MAYERLLY GONZALEZ INFANTE identificada con C.C. No 1.015.455.738 de Bogotá -DC y T.P. No 325391 y al abogado RAMON JOSE OYOLARAMOS identificado con C.C. No 10.820.231 de Neiva-H y T.P. No. 242026 del C.S. de la J., para actuar como apoderados judiciales de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP